

Gobierno del Estado de Guanajuato

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-11000-19-0926-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 926

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,701,699.9
Muestra Auditada	2,701,699.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Guanajuato por 2,701,699.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.¹

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.²

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

¹ No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

² Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.³

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de una cuenta bancaria productiva, específica para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio No. DGF/2693/2021 del 6 de diciembre de 2021.

³ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

En esa cuenta bancaria se administraron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, de enero a octubre de 2022, y en partes iguales, por concepto del FISMDF, los cuales ascendieron a 2,701,699.9 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FISMDF

2. Con la revisión de la documentación remitida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que la entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Bienestar (SB), mediante un correo electrónico, del 14 de enero de 2022, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF, para su revisión y validación. La SB, también mediante un correo electrónico, del 18 de enero de 2022 informó a la entidad fiscalizada que la propuesta metodológica aplicable para el ejercicio fiscal 2022 fue validada.

El 25 de enero de 2022, el Gobierno del Estado de Guanajuato y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se establece la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FISMDF y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Ese convenio fue remitido al Delegado de Programas para el Desarrollo en el Estado de Guanajuato a efecto de obtener la firma de las autoridades de la SB el 22 de enero de 2022.

3. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, para el ejercicio 2022 distribuyó entre los 46 municipios los recursos del FISMDF por 2,701,699.9 miles de pesos, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa, las variables y los montos contenidos en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se comprobó que, de enero a octubre de 2022, se transfirieron entre los 46 municipios del estado de Guanajuato 2,701,699.9 miles de pesos por concepto del FISMDF, de manera ágil y directa,

sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto.

El monto transferido a los municipios se corresponde con el obtenido en la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad. No se realizaron deducciones ni afectaciones a los recursos del fondo asignados a los municipios.

5. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria, en la que se recibieron y administraron los recursos del FISMDF proporcionados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que, de enero a diciembre de 2022, se generaron rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos. En enero de 2023, los municipios reintegraron recursos en la cuenta bancaria del FISMDF del estado, por concepto de capital no ejercido, así como por intereses generados en sus cuentas bancarias por 11,735.9 miles de pesos.

El 13 de enero de 2023 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 11,738.2 miles de pesos dentro del plazo establecido en la normativa.

De marzo al 11 abril de 2023 los municipios hicieron depósitos en la cuenta bancaria en la que el Gobierno del Estado administró los recursos del FISMDF por 29,582.4 miles de pesos⁴, de los cuales se identificó que el municipio de Cuerámaro depositó 2.1 miles de pesos, que correspondían a recursos del FISE y que fueron transferidos a la cuenta de ese fondo, por lo que quedó un importe de 29,580.3 miles de pesos.

Al 17 de abril de 2023, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realizó diversos reintegros a la TESOFE que sumaron 29,614.3 miles de pesos, los cuales se integran por 29,580.3 miles de pesos de recursos que fueron reintegrados por los municipios en la cuenta bancaria del FISMDF administrada por el Gobierno del Estado y 34.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados.

De acuerdo con lo anterior, de enero a abril de 2023, los municipios realizaron depósitos a la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF por 41,348.5 miles de pesos y se generaron intereses en la cuenta bancaria de enero 2022 a mayo de 2023 por 46.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, como se muestra en la tabla siguiente:

⁴ Este importe no incluye el reintegro realizado el día 21 de abril 2022, por el municipio de Pénjamo, Guanajuato, de 30.2 miles de pesos.

MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FISMDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos	Reintegros a la TESOFE	Cargos	Saldo Final
Diciembre 2022*		2.3				2.3
Enero**	2.3	29.9	11,735.9	11,738.2		29.9
Febrero**	29.9	0.3				30.2
Marzo**	30.2	3.8	6,319.5	75.4		6,278.0
Abril**	6,278.0	10.3	23,293.1	29,538.9	2.1	40.5
Mayo**	40.5			40.5		0.0
Total		46.5	41,348.5	41,393.0	2.1	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero 2022 a mayo de 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efectos del redondeo.

*Corresponde al total de rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2022.

** Meses correspondientes al año 2023.

Con la revisión de los estados de cuenta, se verificó que la cuenta bancaria en la que se recibieron recursos del FISMDF no había saldo disponible y se presentó evidencia de que, al 5 de mayo de 2023, la cuenta se encontraba cancelada.

Cabe señalar que de los 40.5 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, de forma posterior al 15 de abril de 2023, fecha límite establecida en la normativa, correspondieron 10.3 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria en abril y 30.2 miles de pesos del reintegro de un municipio por recursos no ejercidos fuera del plazo establecido.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión del Periódico Oficial de la entidad, se verificó que el Gobierno del Estado de Guanajuato publicó el 26 de enero de 2022, el “Acuerdo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF), en lo relativo al estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2022”, el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de fechas de pago para el FISMDF.

Además, el Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato remitió dos ejemplares originales de ese Acuerdo al Delegado de Programas para el Desarrollo en el Estado de Guanajuato, mediante un oficio del 2 de febrero de 2022, con fecha de acuse del 4 de febrero de 2022.

Las cifras publicadas de los montos asignados a los 46 municipios del estado de Guanajuato se corresponden con las establecidas en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FISMDF; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FISMDF.

Distribución de los recursos del FISMDF

- La entidad dispone de un flujograma que describe el proceso de distribución de los recursos de FISMDF entre los municipios y menciona cada una de las actividades que les corresponden a las dependencias del Gobierno del Estado responsables por etapa de la distribución del FISMDF.
- El Gobierno del Estado dispone de mecanismos de control adecuados respecto de la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios, ya que acordó con la Secretaría del Bienestar la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo, dentro del plazo establecido por la normativa.
- La distribución de los recursos del fondo se realizó con base en la metodología aprobada y establecida en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FISMDF fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios y en los plazos establecidos en la normativa.
- Se dispuso de las pólizas y los SPEI en los que se identifican los montos transferidos a los municipios, así como los CFDI o recibos emitidos por éstos de los recursos que recibieron del FISMDF.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Existe una adecuada transparencia del proceso de distribución de los recursos transferidos a los municipios por concepto del FISMDF; también, hubo coincidencia entre lo ministrado y el monto de la distribución que fue publicado en el Periódico Oficial de la entidad fiscalizada.
- Se publicó el Acuerdo mediante el cual se dio a conocer el calendario de distribución de los recursos del FISMDF a los municipios, dentro del plazo que establece la normativa.
- Si bien existieron recursos que se reintegraron a la TESOFE, fuera del plazo establecido en la normativa, debido a que se generaron intereses en abril y un municipio reintegró recursos no ejercidos en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF fuera del plazo, la entidad fiscalizada dispone de mecanismos (circulares y correos electrónicos), mediante los que solicita a los municipios que se implementen las acciones necesarias que garanticen el reintegro de los recursos no comprometidos y no ejercidos al cierre del ejercicio y se realice la devolución para dar cumplimiento a los plazos establecidos para el reintegro a la TESOFE, por lo que lo anterior no es atribuible al Gobierno del Estado de Guanajuato.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FISMDF

- La entidad fiscalizada presentó el oficio de fecha 21 de enero 2022, mediante el cual remitió el Convenio y el Anexo Metodológico para la aplicación de la fórmula para la Distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Guanajuato; sin embargo, éste presenta firma autógrafa de la delegación en mención, como acuse de recibo, y no contiene el sello correspondiente.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se consideren las fechas de revisión y atención de las observaciones que realice la DGDR de la SB, así como recabar firmas de los involucrados de la entidad, para el envío en tiempo y forma del Convenio y Anexo Metodológico.

Además, se presentó el oficio mediante el cual se remitió el Convenio y Anexo para el ejercicio fiscal 2023, el cual dispone de sello oficial de recepción de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Guanajuato.

De acuerdo con lo anterior se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato; el importe auditado fue de 2,701,699.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guanajuato dispone de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia a los municipios de los recursos del FISMDF.

Los recursos del FISMDF fueron pagados a los municipios en los importes que les correspondían; en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio y el calendario de ministraciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó una gestión adecuada de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FISMDF a la Entidad Federativa.
2. Distribución de los recursos del FISMDF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

2. Distribución de los recursos del FISMDF

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constatar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

3. Transferencia y control de los recursos

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.